

Novedades del sistema fiscal de Incentivos a la I+D+i en España. Ley de Emprendedores

Plataforma T del Vino, 11 de diciembre de 2013
Subdirección General de Fomento de la Innovación Empresarial
Dirección General de Innovación y Competitividad



FISCALIDAD I+D+i INDICE



1- INTRO: I + D + i?

2.- EL INCENTIVO FISCAL

Deducciones por I+D e Innovación Tecnológica.

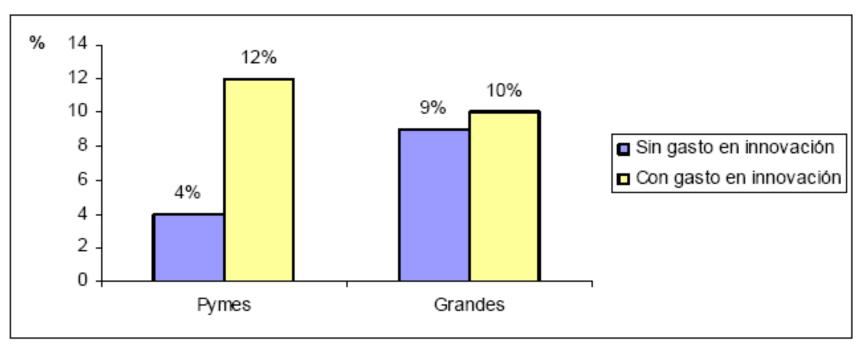
3.- BONIFICACIONES COTIZACIÓN SS

4.- PATENT BOX (Art 23 TRLIS)



3

Tasa media de variación de las ventas en el periodo 2005-2006: comparación entre empresas innovadoras y no innovadoras



Fuente: CDTI (Estudio "Impacto de la I+D+i en el sector productivo español")

0. POR QUÉ HACER I+D+i?.

EMPRESAS

Las empresas españolas buscan el modelo de innovación más rentable

cómo Hacer más con menos/ Un informe de PwC concluye que el compromiso de la alta dirección y la disciplina en la ejecución son determinantes para evitar despilfarros.

RETORNO

En muchas ocasiones, se asimila el gasto en I+D con la capacidad de innovación de una empresa o país, cuando lo relevante es el retorno de la inversión.

Las empresas más innovadoras crecen tres veces más rápido

INFORME PWC/ La innovación será una palanca fundamental para impulsar el crecimiento en los próximos cinco años.

0. POR QUÉ HACER I+D+i?.

Camino a ninguna parte

Gasto empresarial en I+D sobre el PIB, en porcentaje

PAÍS	2011	2001	PAÍS	2011	2001
srael	3,51	3,54	Irlanda	1,17	0,77
Japón	2,61	2,27	R.Unido	1,09	1,17
Alemania	1,94	1,73	Canadá	0,89	1,29
EEUU	1,89	1,97	España	0,70	0,48
OCDE	1,59	1,55	Portugal	0,69	0,25
Francia	1,42	1,39	Italia	0,68	0,53
O UE-28	1,20	1,12	Rusia	0,67	0,83

Fuente: OCDE e IEE. elEconomista

EL CRECIMIENTO VA LIGADO A LA INNOVACIÓN. La innovación es fundamental para recuperar el crecimiento económico, por ello hay que fomentar el gasto empresarial I+D+i. Durante la década de 2001 a 2011, el gasto medio en I+D del sector empresarial creció hasta llegar a un máximo del 1,63 por ciento sobre el PIB en 2008. A partir de ahí se ha reducido hasta el 1,59 por ciento en 2011. España es uno de los países que menos invierte en I+D+i, un error que frena la recuperación.

6

El contexto de la innovación y la capacidad emprendedora Proceso de innovación

- Innovación y estrategia empresarial
- Innovación = Proceso
- Resultados => protegerse / produzcan retorno:
- al explotarse,
- transferirse o cederse
- Transferencia de tecnología en España: asignatura pendiente?



1. INCENTIVOS FISCALES POR ACTIVIDADES DE I+D+i Introducción: La deducción fiscal.

Es una de las principales vías para <u>incentivar la</u> <u>innovación empresarial</u>. Ofrece las siguientes ventajas:

Efectos económicos equiparables a la subvención, pero <u>no</u> <u>tributa</u>.

Es <u>compatible</u> con otras formas de ayuda (minoración base deducible en caso de subvenciones para el mismo proyecto).



1. INCENTIVOS FISCALES POR ACTIVIDADES DE I+D+i Introducción: La deducción fiscal.

Continuación ventajas:

La aplicación es libre y general, al <u>no</u> estar sometido a <u>concurrencia competitiva</u> con un presupuesto predefinido, y al dirigirse a cualquier actividad definida como de I+D+i.

La deducción fiscal es <u>proporcional</u> al gasto ligado a las actividades de I+D+i desarrolladas (no es necesario activar el gasto). Además cabe su <u>utilización en ejercicios</u> <u>posteriores</u> (18 años).

1.- INCENTIVOS FISCALES POR ACTIVIDADES DE I+D+i



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDA

Deducciones por I+D e Innovación Tecnológica: Porcentajes y límites

Base legal

Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (R.D. Legislativo 4/2004)

¿Cuánto se puede deducir? = POR PROYECTO + POR INCREMENTO

COSTE DEDUCIBLE	I+D	ij
Gastos asociados al proyecto (costes directos, todo tipo)	25 %	12 %
PLUS: Personal investigador dedicación exclusiva I+D (+17%)	42%	
Inversiones en inmovilizado (1)	8%	
PLUS: Gn – [(Gn-2+Gn-1)/2] (2) (+17%)	42 %	

⁽¹⁾ Bienes afectos exclusivamente a I+D. Excluidos inmuebles y terrenos

<u>Límite(*) = 25% cuota (50% si deducción anual generada > 10% cuota)</u>

(*) = Para EF 2012-15

⁽²⁾ Gn. Gasto asociado a proyectos de I+D el año "n"



NOVEDADES DEDUCCIONES LEY EMPRENDEDORES:

NOVEDAD SINGULAR EN EL SISTEMA TRIBUTARIO

* Hasta 100 % cuota íntegra, y si no queda cuota íntegra sobre la que aplicar => sistema de abono deducción pendiente

* Descuento del 20 %

•Límite: 1 millón €iT, 3 millones €I+D+iT



NOVEDADES DEDUCCIONES LEY EMPRENDEDORES:

* Requisitos:

- a) Pasado 1 año desde fin año fiscal generación
- a) Con informe motivado o Acuerdo Previo Valoración
- a) Mantenimiento empleo
- a) Inversión importe equivalente en I+D+i en 24 meses

2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

Base legal

REGULACIÓN de la emisión de informes motivados

DEDUCCIONES FISCALES

Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre.

Relativo al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de I+D e i.

BONIFICACIONES EN COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL

Derogadas, aunque recuperadas PGE 13, pendiente reglamento

Los regímenes de bonificaciones y deducciones fiscales, son incompatibles, salvo que el personal por el que se pretende bonificarse, no intervenga en actividades por las que se practicarán deducciones (separación de proyectos e investigadores).

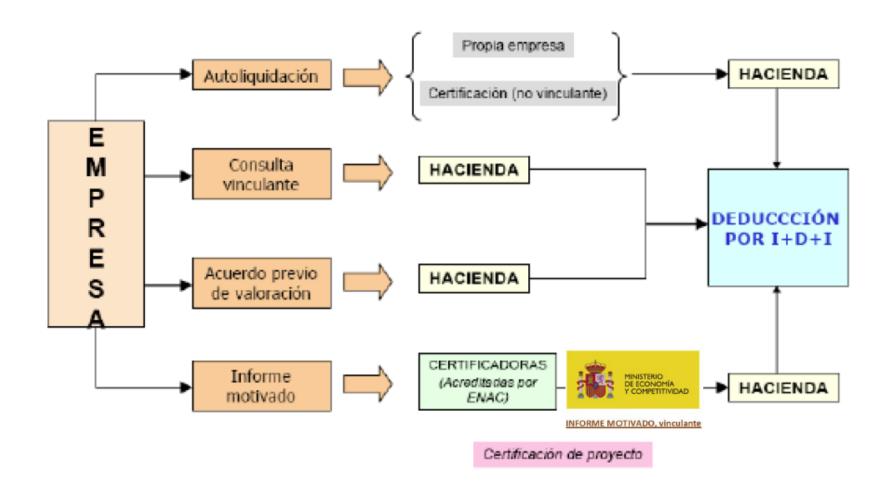
COMPETENCIA: MINECO (R.D. 345/2012 de 10 de febrero)

La Dirección General de Innovación y Competitividad es el órgano competente, con carácter general, para la emisión de los Informes motivados.



13 2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

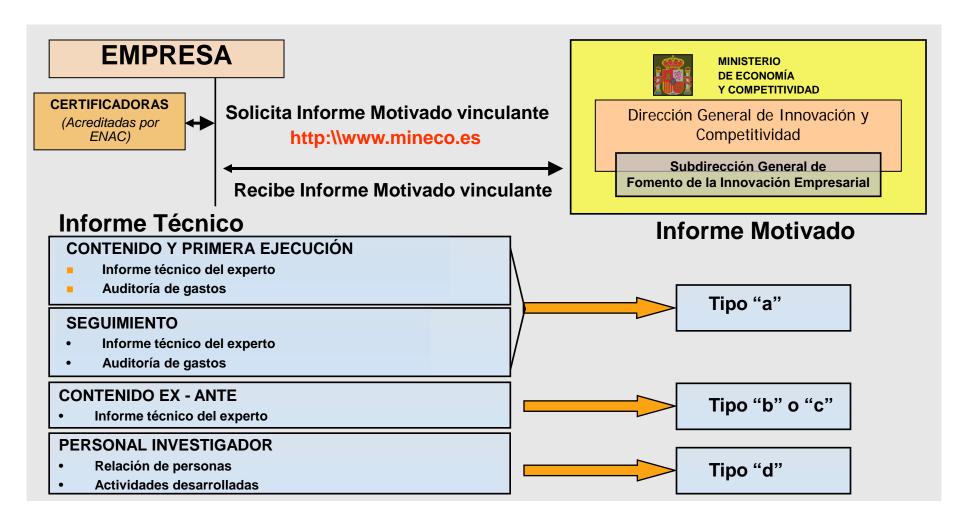
Deducciones por I+D e iT: Formas de deducirse





2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

Método operacional: Tipos de informe



2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

Método operacional: Entidades Certificadoras

EMPRESA

Solicita Informe técnico

CERTIFICADORAS

(Acreditadas por ENAC)

Recibe Informe técnico no vinculante

Año 2003 y 2004.

- 1. AIDIT. Agencia de Certificación de la I+D+i. Constituida por la UPM y UPC.
- 2. AENOR-certificación

Año 2005.

- 3. Cámara de Comercio de Madrid-servicio certificación
- 4. EQA. European Quality Assurance. Entidad privada de certificación.
- 5. ACIE. Agencia de Certificación Innovación Española. Entidad privada de certificación.

Año 2006.

- 6. CERTIMAR, antiquo INNOVAMAR-2006 y CERFITSA-2005
- 7. IVAC. Instituto de Certificación (actualmente, no acreditada)

Año 2007.

8. IVACE (antes IMPIVA). Institución pública de la Generalidad Valenciana.

Año 2008

9. BUREAU VERITAS Certificación, antes ECA Cert. (actualmente, no acreditada)

Año 2009.

9. ZIURTEK. Entidad privada (actualmente, no acreditada)

Año 2010.

10. GLOBAL CERTIFICATION SPAIN S.L. Entidad privada (actualmente, no acreditada)

Año 2012.

10. TÜV, SGS. Entidades privadas

Y COMPETITIVIDAD



INFORMES MOTIVADOS. EVOLUCIÓN DEL SISTEMA. Distribución por entidades de certificación (solicitudes 2010).

2010 EF 2009	Informes	% sobre total	Aceptados	% Aceptación informe EC	Modificados (calif y/o importe)	Modif calif	Modif calif (% sobre no aceptados)
ACIE	908	37,8%	836	92%	72	53	74%
AENOR	173	7,2%	172	99%	1	0	0%
AIDIT	341	14,2%	291	85%	50	11	22%
BUREAU V.	3	0,1%	1	33%	2	2	100%
Cámara Com.	19	0,8%	17	89%	2	1	50%
CERTIMAR	45	1,9%	36	80%	9	3	33%
EQA	834	34,7%	765	92%	69	36	52%
GLOBAL	23	1,0%	18	78%	5	5	100%
IMPIVA	12	0,5%	10	83%	2	0	0%
INNOVAMAR	16	0,7%	13	81%	3	0	0%
ZIURTEK *	30	1,2%	-	-	-	-	-



2.- LOS INFORMES MOTIVADOS



Método operacional: Nueva aplicación informática

► En línea con lo establecido en el programa INNPLICA (Innmediato) de la Estrategia Estatal de Innovación (E2i), se ha puesto en servicio en 2011 una "Nueva aplicación informática" (firma electrónica), para la automatización total del proceso de solicitud, gestión, tramitación y emisión de los Informes Motivados (Ley 11/2007).



Se continua trabajando para mejorar y optimizar esta herramienta informática.





2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

Método operacional: Programación Deseable

<u>@</u>	Año n (Ejercicio fiscal)				Año n+1 (Declaración del impuesto de sociedades)						
	Sept.	Octubre	Nov.	Diciem.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	25 Julio
Empress	Preparación y selección de proyectos										
Empresa											Pres. I.S
Futided				io de proy rme técni							
Entidad Acreditada						Auditor gast					
						Emisió certific					
MINECO									misión d me mot		

El plazo de solicitud ante el MINECO de informes "Tipo a" coincide con el de declaración del Impuesto de Sociedades (25 de julio, o 6 meses y 25 días para EF distintos al año natural).

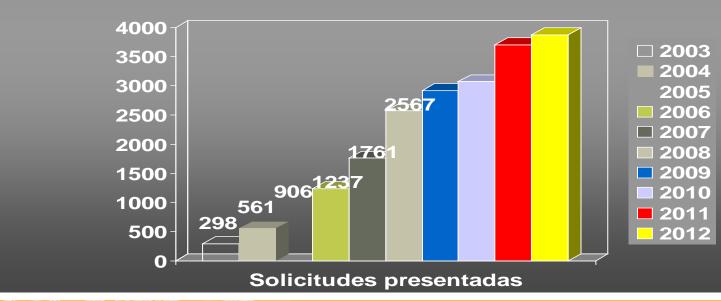




2. LOS INFORMES MOTIVADOS

Evolución del sistema: solicitudes presentadas

2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
EF 2003	EF 2004	EF 2005	EF 2006	EF 2007	EF 2008	EF 2009	EF 2010	EF 2011	EF 2012
298	561	906	1.237	1.761	2.567	2.920	3.263	3.700	3900

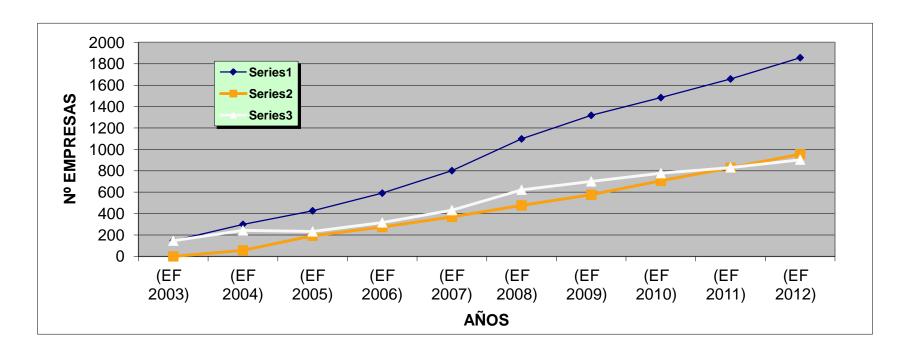




20

2. LOS INFORMES MOTIVADOS <u>Evolución del sistema</u>: *empresas solicitantes*

Nº empresas	EF 2004	EF 2005	EF 2006	EF 2007	EF 2008	EF 2009	EF 2010	EF 2011	EF 2012
solicitantes	299	426	591	801	1098	1318	1484	1658	1857
PYME	49%	45%	46%	46%	43%	45%	52%	50%	51%
No PYME	51%	55%	54%	54%	56%	55%	48%	50%	49%



GOBIERNO DE ESPAÑA Y COMPETITIVIO

LOS INFORMES MOTIVADOS (2010)

Análisis por sectores: nº proyectos e *importes*

CNAE	N° proyectos / importe
Construcción	308 / 272 millones €
Actividades informáticas	204 / 133 millones €
Otras actividades empresariales	198 / 130 millones €
Intermediación financiera	173 / 110 millones €
Industria química	135 / 105 millones €
UNESCO	Nº proyectos / importe
INFORMATICA	468/ 498 millones €
SISTEMAS DE INFORMACION, DISEÑO Y COMPONENTES	130/ 116 millones €
FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGIA	54/ 35 millones €
INGENIERÍA DE PROCESOS	50/ 23 millones €
PROCESOS INDUSTRIALES	43 / 21 millones €

DESTACAN: TIC (tendencia en los últimos años)

AUMENTAN: Fuentes no convencionales energía, medio ambiente, alimentación

DISMINUYEN: Automoción, Otras tecnologías vehículos a motor

NOTAS:

- los informes de bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social por personal investigador en exclusiva computan en el nº total de informes motivados, pero no poseen UNESCO
- los informes para muestrarios computan tanto en el nº como en importe total calificado de informes motivados, pero no poseen UNESCO





22

3. RECUPERACIÓN BONIFICACIONES SS POR PERSONAL INVESTIGADOR I+D+i

* Mejora marco anterior: introduce supuestos compatibilidad con deducciones fiscales

* Actualmente en trámite audiencia pública (ver web MINECO)







Contexto

Por qué artículo 23 del RDL 4/2004 (TRLIS)?

- Disminución ayudas públicas
- paulatina desaparición subvenciones
- -- préstamos, con condiciones cada vez menos ventajosas

<u>Incentivos a la I+D+i?</u> => Deducciones fiscales + art. 23 TRLIS + Compra Pública Innovadora





Reducción de ingresos por la cesión de determinados activos intangibles

Artículo 23 del RDL 4/2004 (TRLIS)

•<u>Mecanismo relativamente nuevo y desconocido</u> (introducido Ley 16/2007), pero muy prometedor: el concepto recogido de "intangible" es más amplio que el derivado de I+D+i...

QUÉ ES?

Reducción de un 60% de las rentas a integrar en la base imponible (<=> exención de impuestos inmediata), procedentes de la cesión (uso o explotación) de:

- Derecho de uso o de explotación de patentes, dibujos o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos
- -- Derechos sobre informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas.=> INCLUYE KNOW-HOW





Reducción de ingresos por la cesión de determinados activos intangibles

Artículo 23 del RDL 4/2004 (TRLIS)

-LÍMITE APLICACIÓN:

-No existe (antes, hasta que ingresos alcanzaban 6 veces coste creación)

Lo anterior implica...

- 1.- DERIVADO DE CESIÓN INTANGIBLE: **retorno puede superar 100 % del coste de creación**, vía art 23
- 2.- DERIVADO DE LA CREACIÓN DEL INTANGIBLE: De forma añadida, Compatibilidad con los incentivos a proyectos





Reducción de ingresos por la cesión de determinados activos intangibles

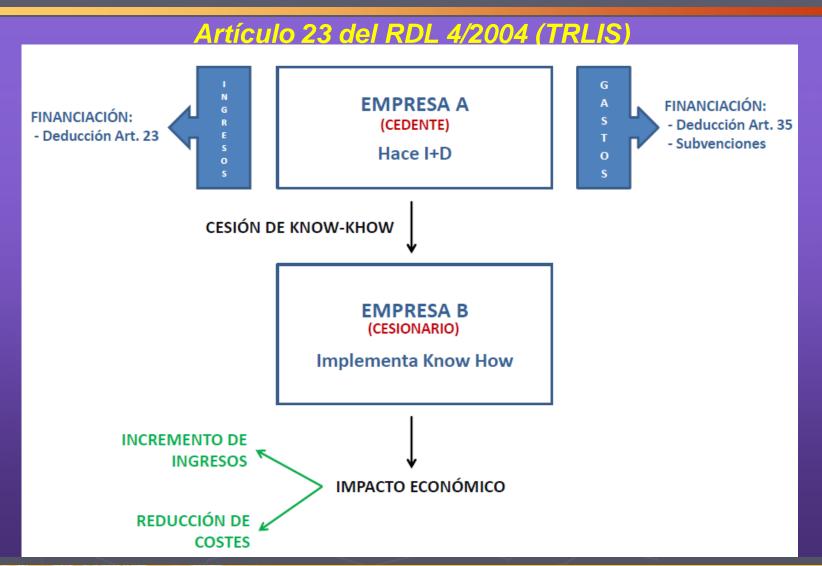
Artículo 23 del RDL 4/2004 (TRLIS)







Reducción de ingresos por la cesión de determinados activos intangibles







Reducción de ingresos por la cesión de determinados activos intangibles

Artículo 23 del RDL 4/2004 (TRLIS)

LIMITACIONES Y EXCLUSIONES:

- -No se admite la cesión de derecho de uso o de explotación de marcas, obras literarias, artísticas o científicas, incluidas las películas cinematográficas, derechos personales susceptibles de cesión, como los derechos de imagen, programas informáticos, equipos industriales, comerciales o científicos, ni de cualquier otro derecho o activo distinto de los señalados en el apartado 1.
- Es una <u>cesión de uso o de explotación</u>, admite licencias propiedad industrial, incluidos modelos utilidad o diseño industrial.
- Sí cesiones calificadas como arrendamiento operativo (norma de registro y valoración 8ª PGC) => No se admite arrendamiento financiero
- Sí el Know-how => No se admiten las asistencias técnicas (separar contratos, en su caso)





Reducción de ingresos por la cesión de determinados activos intangibles

Artículo 23 del RDL 4/2004 (TRLIS)

-NOVEDADES PATENT BOX LEY EMPRENDEDORES:

- -* Antes, 50 % <u>de los ingresos</u> no tributan; ahora, 60 % <u>de las rentas</u> no tributan
- * Antes, límite de aplicación = 6 veces coste creación activo; ahora, sin límite
- * Antes, cedente debía crear el 100 % activo; ahora, al menos el 25 %





Reducción de ingresos por la cesión de determinados activos intangibles

Artículo 23 del RDL 4/2004 (TRLIS)

-NOVEDADES LEY EMPRENDEDORES:

- * Se introduce:
- Posibilidad de aplicar art.23 para **transmisión**, siempre que sea entre entidades que no formen parte de grupo de sociedades.
- Posibilidad de solicitar acuerdos previos con Adm Tributaria



32 1. PATENT BOX: Conclusiones

* Reducción de base imponible a partir de rentas procedentes de determinados activos intangibles, que puede ayudar a crear <u>sinergias entre empresas generadoras de conocimiento, y empresas cuyo "core business"</u> (línea de negocio) sea <u>la explotación y comercialización de productos y resultados =</u>

TRANSFERENCIA & COOPERACIÓN entorno WIN-WIN.

* Sin límite hacia atrás respecto a la fecha de generación, en cuanto a su cesión



Muchas gracias por su atención

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL informesmotivados@mineco.es

